



CUDAP. EXP-UNC Nº0056502/2012

CORDOBA, 28 DIC 2012

VISTO

-la nota presentada por Giuliana Ramonda (Leg. Nº36120802) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditadas las materias: Curso de Nivelación y Cine y Narrativa, ambas del Primer año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción las materias: Curso de Nivelación en fecha 09-03-2012 con nota final de ocho (8) puntos (fs.3); y la materia Cine y Narrativa en fecha 29-06-2012 con nota final de nueve (9) puntos (fs.4);
- que según Oficialía (fs.6) la alumna NO FIGURA en Acta de Promoción 1501 de la materia Curso de Nivelación; y, a su vez, NO FIGURA en Acta de Promoción 1522 de la materia Cine y Narrativa, ambas del Primer año del Plan 311/87;
- que los datos de la libreta con nota final de ocho (8) puntos en el Curso de Nivelación, y de nueve (9) puntos en la materia Cine y Narrativa (fs. 7 y 8 respectivamente) son ratificados por el entonces Profesor Titular del Curso de Nivelación Emilio Fuentes, y por la Profesora Titular de Cine y Narrativa Ximena Triquell, ambos bajo el control del Jefe del Dto.de Cine y TV Prof. Julio Vilches;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Giuliana Ramonda (Leg. Nº36120802), acreditándole la aprobación por promoción de las materias: Curso de Nivelación con nota final de 8 (ocho) puntos, y Cine y Narrativa con nota final de 9 (nueve) puntos, ambas del Primer año del Plan 311/87;

ARTICULO 2º- Encomendar a Oficialía la confección de las actas rectificativas correspondientes para ser firmadas por los docentes titulares de cátedra o el jefe del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

500

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba